



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124,3 y 88 de la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público para general conocimiento que mediante resolución del Sr. Alcalde de fecha 25 de julio de 2019 ha sido aprobado el padrón de contribuyentes obligados al pago y la facturación de la tasa de recogida de basura, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2019.

El periodo voluntario de ingreso abarcará desde el día 1 de agosto y finalizara el 30 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en periodo voluntario que determina el artículo 25 del Reglamento General de Recaudación, por domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias, autorizando a estas para tal fin, pudiendo abonar los recibos no domiciliados en las oficinas bancarias en las que este Ayuntamiento tiene cuenta abierta (EuroCaja Rural de Castilla-La Mancha y Liberbank) mediante presentación del recibo.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas no satisfechas serán exigibles por el procedimiento de apremio con devengo del recargo correspondiente, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Burguillos de Toledo, 25 de julio de 2019.–El Alcalde, José María Gómez-Caro García-Caro.

N.º I.-4104